

ÁREA DE PRESIDENCIA
DELEGACIÓN DE ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Exp. CONCESIÓN SUBVENCIONES 2011 A.A.V.V.
JCF

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día **4 de noviembre de 2011**, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

“11.- Concesión de subvenciones a las Asociaciones de Vecinos para el año 2011.-

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Area de Presidencia, Delegación de Area de Participación Ciudadana, que dice:

“MARÍA MUÑIZ GARCÍA, Concejal Delegada del Área de Gobierno de Presidencia, bajo cuya coordinación y supervisión se encuentra la Delegación de Área de Participación Ciudadana, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Alcalde nº 3700/11, de 13 de junio de 2011, sobre la estructura organizativa de las áreas de gobierno municipal y de las delegaciones de área, somete a consideración de la Junta de Gobierno Local la aprobación del expediente conjunto de concesión de subvenciones para las Asociaciones de Vecinos con cargo a los Presupuestos Municipales para el año 2011.

***INCOADO** el 5 de julio de 2011 expediente de convocatoria de subvenciones a Asociaciones de Vecinos por la Concejal de Gobierno del Área de Presidencia,*

***APROBADO** acuerdo de dicha convocatoria por la Junta de Gobierno Local de la ciudad de Almería en sesión ordinaria de 29 de julio de 2011,*

***PRESENTADAS** las solicitudes en el plazo establecido para ello, y valoradas las mismas de acuerdo a las Bases de la convocatoria,*

***VISTO** el informe jurídico del Técnico Superior de Gestión del Área, de 28 de octubre, conformado por el Jefe del Servicio, que se reproduce en su tenor literal a continuación:*

“Vistas las instrucciones de la Sra. Concejal del Área de Gobierno de Presidencia para tramitación de expediente de Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones de Vecinos en el año en curso, el funcionario que suscribe, y de conformidad con lo previsto en los artículos 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

***PRIMERO.-** El Área de Participación Ciudadana, entre sus diversas actividades de fomento de la vida asociativa en el municipio, pone en marcha cada año una convocatoria para concesión de subvenciones a entidades vecinales.*

***SEGUNDO.-** Con fecha 15 de julio de 2011 se practica por la Unidad de Contabilidad documento contable de retención de crédito **RC nº 22011003724**, por importe de **73.000,00.- €**, con cargo a la partida **A070 924.00 489.00 Entidades Ciudadanas y Asociaciones de Vecinos**, y se ejerció función fiscalizadora por Intervención Municipal el 19 de julio.*

***TERCERO.-** La Junta de Gobierno Local de la ciudad de Almería dictó acuerdo de aprobación de las Bases de la Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones de Vecinos para el año 2011, previamente fiscalizadas por Intervención Municipal, con fecha 29 de julio de 2011. Se incorporan al expediente copia de dicho Acuerdo y de las Bases aprobadas.*

***CUARTO.-** En el período de admisión de solicitudes (del 24 de agosto al 22 de septiembre) cursaron entrada en Registro General 46 solicitudes, según informe emitido al efecto, y 2 de entrada posterior: una presentada en otra Administración el último día de plazo (**A.V. SAN URBANO**), y otra extemporánea, presentada por la **A.V. SANTA FE**.*

ÁREA DE PRESIDENCIA

DELEGACIÓN DE ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Exp. CONCESIÓN SUBVENCIONES 2011 A.A.V.V.
JCF

QUINTO.- Todas las asociaciones que, habiendo presentado solicitud en esta convocatoria, concurrieron a la efectuada en 2010 y percibieron finalmente subvención justificaron en plazo el destino final de las mismas, excepto la **A.V. SAN ISIDRO Y SAN GABRIEL**, cuya justificación fue aprobada en acuerdo de la Junta de Gobierno Local del día 14 de octubre de 2011. Dicha entidad presentó documentación incompleta a este fin el último día de plazo de presentación de solicitudes de subvención (22 de septiembre de 2011), tras tres requerimientos del Área para su aportación una vez finalizado el plazo de entrega de justificantes (31 de marzo de 2011) y sin tiempo material para la aprobación del acuerdo de justificación antes de la terminación de este último plazo (Base II, punto 1, guión 3º de la Convocatoria de Subvenciones del ejercicio 2011).

Todas las entidades solicitantes se hallan inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del municipio de Almería.

SEXTO.- En los ejercicios 2008, 2009 y 2010 la **A.V. CASCO HISTÓRICO** percibió ayuda adicional desde este Área por los gastos extraordinarios de arrendamiento y suministros de sede provisional, debido a la demolición de su anterior sede en centro vecinal municipal.

SÉPTIMO.- Se incorporan al expediente los diferentes informes de valoración de las solicitudes presentadas, bajo los criterios de baremación expresados en las Bases de la Convocatoria.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece en su artículo 72 que las Corporaciones Locales “favorecen el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, les facilitan la más amplia información sobre sus actividades, y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades”.

2º.- El artículo 33 del Reglamento de Participación Ciudadana y Desconcentración Municipal del Ayuntamiento de Almería, aprobado en sesión extraordinaria del Pleno de 18 de junio de 1996 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia el 11 de septiembre del mismo año, establece que el Ayuntamiento podrá “destinar anualmente medios económicos para atender actividades que se realicen por iniciativa ciudadana”. El artículo 4.1 de dicha norma exige para la percepción de subvenciones que la asociación esté inscrita en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas y “haber justificado, en su caso, la última subvención concedida por el Ayuntamiento”.

3º.- Conforme al art. 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS en adelante), una subvención ha de cumplir, entre otros requisitos, que la entrega de efectivo “esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, [...], o la concurrencia de una situación”.

4º.- Las subvenciones se ajustarán a lo dispuesto en la LGS, según la Base 39ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2011, y la Junta de Gobierno Local será el órgano competente para la aprobación de su concesión y justificación.”

VISTO el escrito del Concejal Delegado del Área de Participación Ciudadana, donde se propone como en años anteriores la concesión de ayuda adicional por gastos derivados del arrendamiento de sede provisional a la **A.V. CASCO HISTÓRICO**, entidad “que hubo de desalojar las dependencias que ocupaba en el centro vecinal municipal de la C/ Almedina” por demolición, y dado que no han finalizado las obras del Centro de Integración Social construido sobre dicho solar,

A la vista de los antecedentes y fundamentos expuestos, la Concejal de Gobierno del Área de Presidencia, que suscribe, y a instancias del Concejal Delegado de Área de Participación Ciudadana, tiene

ÁREA DE PRESIDENCIA
DELEGACIÓN DE ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Exp. CONCESIÓN SUBVENCIONES 2011 A.A.V.V.
 JCF

el honor de elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la concesión de subvenciones para hacer frente a los gastos derivados del objeto de su actividad durante el presente ejercicio, según establecen las Bases de la Convocatoria de Subvenciones a las Asociaciones de Vecinos, inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas para el año 2011, por los importes a cada una de ellas que a continuación se relacionan:

<i>A.V.</i>	<i>Nº exp.</i>	<i>C.I.F.</i>	<i>Valorac. Total</i>	<i>Ppta. subv. 2011 (€)</i>
<i>15 de Agosto</i>	37	G04687299	34,92	984
<i>Albahaca</i>	41	G04194528	64,92	1.830
<i>Alcersan</i>	33	G04679668	49,67	1.400
<i>Alfarerías Versalles</i>	43	G04342200	34,50	973
<i>Alhadra</i>	17	G04484572	20,33	573
<i>Amatisteros</i>	16	G04051660	49,25	1.389
<i>Antonio de Torres</i>	6	G04017240	79,25	2.234
<i>AVE Retamar</i>	18	G04619656	31,75	895
<i>AVECOP</i>	38	G04696266	25,42	717
<i>Bahía de Costacabana</i>	25	G04192902	71,58	2.018
<i>Bastetania</i>	20	G04319117	35,50	1.001
<i>Bomar</i>	40	G04296190	39,00	1.100
<i>Casco Histórico</i>	4	G04244190	54,92	1.548
<i>Castell del Rey</i>	14	G04197406	34,50	973
<i>Centro Social Los Molinos</i>	15	V04010492	61,67	1.739
<i>El Centimillo</i>	2	G04015558	60,83	1.715
<i>El Molino de Los Molinos</i>	30	G04722450	26,08	735
<i>El Patio</i>	23	G04044360	60,15	1.696
<i>Foro Almería Centro</i>	1	G04689030	21,02	593
<i>Frutales de los Cortijillos</i>	11	G04593083	64,67	1.823
<i>Humilladero</i>	21	G04122750	55,92	1.577
<i>Jairán</i>	36	G04232112	60,92	1.717
<i>La Loma</i>	27	G04154498	38,92	1.097
<i>La Paciencia</i>	42	G04542304	26,83	757
<i>La Palmera</i>	44	G04017927	44,58	1.257
<i>La Torre</i>	9	G04024105	81,50	2.298
<i>Las Sirenas</i>	34	G04122842	46,88	1.322
<i>Los Llanos</i>	5	G04029948	34,50	973
<i>Mancomunada Bajo Andarax</i>	24	G04279659	44,36	1.251
<i>Nuestra Señora de la Paz</i>	28	G04690137	52,00	1.466
<i>Nuestra Señora del Carmen</i>	26	G04027462	54,33	1.532
<i>Nueva Almaríya</i>	19	G04112108	71,67	2.021
<i>Nueva Andalucía</i>	13	G04015889	69,92	1.971
<i>Plataforma Vecinal Minas de Gádor</i>	8	G04590923	38,39	1.082
<i>Puerta de Europa</i>	7	G04233847	72,83	2.053
<i>Regiones Devastadas</i>	35	G04480927	32,08	905
<i>San Antonio Ciudad Jardín</i>	3	G04016580	75,08	2.117
<i>San Antonio de Los Molinos</i>	12	G04031811	66,25	1.868
<i>San Francisco de Asís</i>	22	G04546073	17,75	500

ÁREA DE PRESIDENCIA

DELEGACIÓN DE ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Exp. CONCESIÓN SUBVENCIONES 2011 A.A.V.V.
JCF

<i>San Guillermo</i>	10	G04209995	33,50	944
<i>San Marcos</i>	32	G04023453	52,38	1.477
<i>San Pablo</i>	39	G04147823	47,19	1.331
<i>San Roque</i>	47	G04468682	48,25	1.360
<i>San Urbano de La Cañada</i>	45	G04597183	49,00	1.381
<i>Santa Isabel - Los Pinares</i>	29	G04273512	62,08	1.750
<i>Venta Gaspar Sol y Arena</i>	31	G04288643	63,75	1.797
				63.740

SEGUNDO.- Incrementar la subvención para la A.V. CASCO HISTÓRICO (C.I.F. G04244190) en 9.260,00.- €, correspondiente a la estimación de gastos derivados del arrendamiento de sede provisional durante la ejecución de las obras del Centro Municipal de la C/ Almedina, cantidad que unida a la propuesta para las actividades anuales de la entidad suponen un importe total de la subvención otorgada de 10.808,00.- € para esta asociación.

TERCERO.- Autorizar y disponer dichos gastos conforme a la retención de crédito practicada RC nº 22011003724, por importe de 73.000,00.- €, con cargo a la partida A070 924.00 489.00 Entidades Ciudadanas y Asociaciones de Vecinos para el cumplimiento de sus fines del Presupuesto Municipal de 2011.

CUARTO.- Denegar la concesión de ayuda a la A.V. SANTA FE (G04725784), por su presentación fuera de plazo, y a la A.V. SAN ISIDRO Y SAN GABRIEL (G04034013) por haber justificado su subvención una vez vencido el plazo de presentación de solicitudes.

QUINTO.- Dar traslado de la presente a las entidades interesadas y a la Unidad de Contabilidad.”

Y para que conste y surta sus efectos legales oportunos, con la advertencia que preceptúa el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente, con el visto bueno del Exmo. Sr. Alcalde-Presidente, en Almería a **cuatro de noviembre de dos mil once.**- EL ALCALDE-PRESIDENTE. -Firmado y rubricado.- LA CONCEJAL SECRETARIA.-Firmado y rubricado.”